SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0990

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE la **EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"**, de nacionalidad bielorrusa, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 6489 de 13 de diciembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre de 2012;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre de 2016, que contiene el poder que la **EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"**, de nacionalidad bielorrusa, confiere al señor ANDREI BOHAN, de nacionalidad bielorrusa;

QUE mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo de 2017, el señor ANDREI BOHAN, declaró lo siguiente:

> *" (...) he sido designado como Apoderado General en la República del Ecuador de la compañía **EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"** y que, los datos de identificación constantes en el texto del mismo, en lo que respecta a mi nombre, son los mismos que constan en mi pasaporte y formulario de autorización de visa. La palabra "Aleksandrovich" que ha sido incluida como mi nombre en dicho poder, es una referencia familiar que, de forma cultural, es utilizada en mi país de origen Bielorrusia (...).*

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0864 de 20 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre de 2016, atinentes al poder que la **EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"**, de nacionalidad bielorrusa, confiere al señor ANDREI BOHAN, de nacionalidad bielorrusa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 07 de octubre de 2016 que contiene el poder que se califica; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de octubre de 2016, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la **EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"**, de 20 de diciembre de 2012; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaria de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos No Renovables, se inscriba la protocolización que contiene el poder que la **EMPRESA ESTATAL UNITARIA "UNION DE EMPRESAS PRODUCTORAS BELORUSNEFT"**, de nacionalidad bielorrusa, confiere al señor ANDREI BOHAN, de idéntica nacionalidad, junto con esta resolución, y se siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24 ABR. 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 27394 (2016)
Exp. 166476
AGB./.ONL / LEB